



RES JE Nº 50 DEL 21/04/2022

VISTO la presentación impugnatoria presentada el 19 de abril de 2022 en sede de la Facultad de Arquitectura por el apoderado de la lista "FRENTE FUTURO FAU", Arq. Javier Solano D.U. Nº 25.498.113, en contra de la lista "ARQUITECTOS INDEPENDIENTES", del estamento Egresados; y...

**CONSIDERANDO:**

Que, el apoderado referido, pone a consideración de esta Junta Electoral una serie de observaciones respecto de la lista impugnada.

Que, a continuación, numera las siguientes observaciones: 1) El candidato titular de la lista no figura en el padrón oficializado; 2) El apoderado de la lista cumple funciones docentes en la Facultad de Arquitectura de forma rentada - Resolución Nº 254/22 HCS; 3) El nombre de la apoderada suplente no coincide con el que figura en el padrón.; 4) Algunos avales no se corresponden con el padrón oficializado.

Que, examinada la presentación, esta Junta Electoral hace las siguientes observaciones: 1) El candidato titular aparece en el padrón oficializado con el número de orden 668; 2) Según informe remitido por la unidad académica, el apoderado titular cumple funciones como docente interino; 3) La apoderada suplente consignó correctamente su nombre en la presentación; 4) Restando las observaciones encontradas se contabilizan un total de cincuenta y cuatro (54) avales.

Que, por lo expuesto, la lista de candidatos "ARQUITECTOS INDEPENDIENTES" tiene un porcentaje de avales mayor al cinco por ciento (5%) requerido conforme a la normativa vigente por lo que corresponde su oficialización con la apoderada suplente como titular.

Por los argumentos expresados, en ejercicio de la competencia que nos otorga el art. 68 de la Resol. 0059/99,

La H. Junta Electoral De La Universidad Nacional De Tucumán

RESUELVE:



JUNTA ELECTORAL



--2/2--

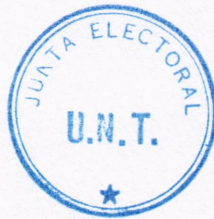
Art 1º) **NO HACER LUGAR** al planteo efectuado por la lista "FRENTE FUTURO FAU" en contra de la lista "ARQUITECTOS INDEPENDIENTES", por cuanto esta última cumple con el requisito necesario con respecto a la cantidad necesaria de avales presentados en su lista de candidatos.

Art. 2º) **DETERMINAR** que la apoderada suplente de la lista "ARQUITECTOS INDEPENDIENTES" debe asumir como apoderada titular para las presentaciones de su lista en el resto de la convocatoria.

Art. 3º) **NOTIFÍQUESE** y hágase saber.

Cr. José Eduardo Triviño  
Vocal  
Junta Electoral - U.N.T.

Abog. Angeles Igarzabal  
Vocal  
Junta Electoral - U.N.T.

  
Sr. LUIS OSCAR MONTI  
SECRETARIO  
JUNTA ELECTORAL U.N.T.

Me notifico.

  
Mano Lourdes F. Albornoz  
35 479 822 .

22/04/22 2hs<sup>57</sup>